

### III. Administración de Justicia

Número 557

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Paredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Lorca.

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 307/93 a instancia de Ramón Franco, S.A., contra José Miñarro Millán, en fecha 7 de septiembre de 1995 se señalaron subastas haciendo constar la fecha de la 3.ª el día 4 de febrero de 1996 y siendo fiesta queda subsanado pasando al día cinco de febrero de 1996.

Dado en Lorca a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, José Sánchez Paredes.

Número 503

#### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición n.º 349/94 a instancias de Uninter Leasing, S.A., representada por la Procuradora Sra. Martínez Martínez, contra la entidad Pescadorada, S.L., y Antonio José Lorenzo Llorens y cónyuge, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. San Javier a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 349/94 instado por Uninter Leasing, S.A., defendida por el Letrado con n.º de colegiado 2.271, contra Pescadorada, S.L., declarada en rebeldía y contra don Antonio José Lorenzo Llorens y cónyuge (artículo 144 R.H.) defendido por el Letrado don Antonio Alvarado Pérez, en reclamación de cantidad. Fallo. Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Uninter Leasing, S.A., contra

Pescadorada, S.L., y don José Antonio Lorenzo Llorens y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen a la actora la suma de seiscientos dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas (602.467 pesetas) más los intereses pactados en el contrato, con expresa imposición de costas a la demandada Pescadorada, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Lo que por medio del presente se hace público a los efectos de notificación a la entidad Pescadorada, S.L., en ignorado paradero.

Dado en San Javier, a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 504

#### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.869/95, instado por doña Concepción Nicolás Cuevas, representado por el Procurador doña Fuensanta Martínez-Abarca Artiz, contra don Rafael Sánchez López en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Rafael Sánchez López para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.